Municipalidad de
Jesús María

Sistemas

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD JESÚS MARÍA
Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación
24 MAYO 2024
02:30p.m.
RECIBIDO
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 062-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 23 de mayo de 2024

VISTOS:

La solicitud con Documento Nº 2023-24651, de fecha 18 de diciembre de 2023, complementado con Documento N° 2024-00840 de fecha 11 de enero de 2024, de la administrada, MARIA DOLORES CHAVEZ YAÑE; el Informe N° 027-2024-MDJM-GDE-SGDECT, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Comercialización y Turismo; el Informe N° 208-2024-MDJM-OGAF-OT, de fecha 18 de abril de 2024, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 067-2024-MDJM-OGAF-OCC, de fecha 30 de abril de 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que reforma la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S N° 156-2004-EF, del Código Tributario y, supletoriamente, por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
C.P.C. FABIOLA GONZÁLES MERCADO
Oficina de Tesorería

Que, el artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas en el ente rector;

Que, mediante Resolución Nº 116-2021-MDJM-GA, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva Nº 002-2021-MDJM-GA denominada "Normas para la devolución de dinero por pago indebido y/o exceso de la Municipalidad Distrital de Jesús María" que tiene como objetivo establecer el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso referido a obligaciones tributarias y no tributarias, en observancia de la norma específica de la materia y complementando el actuar de la administración;

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VºBº
DENNIS A. MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas

Que, mediante el Documento N° 2023-24651, de fecha 18 de diciembre de 2023, complementado con el Documento N° 2024-00840 de fecha 11 de enero de 2024, de la administrada, MARIA DOLORES CHAVEZ YAÑE, identificada con DNI N° 71985301, requiere la devolución de dinero del derecho de trámite de Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Medio (con ITSE posterior), adjuntando el Comprobante de Pago N° 0798088 por el importe de S/. 182.90 (Ciento Ochenta y Dos con 90/100 soles), pago realizado ante la Municipalidad Distrital de Jesús María, con registro de ordenante María Dolores Chávez Yañe, identificada con DNI N° 71985301

Que, mediante el Informe N° 027-2024-MDJM-GDE-SGDECT, de fecha 22 de febrero de 2024, la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Comercialización y Turismo informó que al haberse aceptado el desistimiento del trámite de Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Medio (con ITSE posterior) mediante Resolución de Subgerencia N° 984-2023-MDJM-GDE-SGDECT/LDF de fecha 19.12.2023, se proceda con la devolución del dinero por inscripción por el monto de S/. 182.90 (Ciento Ochenta y Dos con 90/100 soles);

Que, mediante Informe N° 208-2024-MDJM-OGAF-OT, de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina de Tesorería informa que ha realizado la verificación del pago realizado por MARIA DOLORES CHAVEZ YAÑE, por el importe de S/. 182.90 (Ciento Ochenta y Dos con 90/100 soles), asimismo expresa que la administrada si cumple con los requisitos para la devolución del dinero;

Palacio Municipal: Av. Mariátegui N° 850, Lima – Perú
Teléfono: (511) 614-1212
https://www.munijesusmaria.gob.pe/

Que, mediante Informe N° 067-2024-MDJM-OGAF-OCC, de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informa respecto a la verificación realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) indicando el registro SIAF Nº 9106-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, con tipo de operación (INGRESO – OPERACIONES VARIAS) y el clasificador 1. 3. 2 9. 1 4 (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS), por el importe de S/. 182.90 (Ciento Ochenta y Dos con 90/100 soles), con Recibo N° 0798088, información que concuerda con el Informe N° 208-2024-MDJM-OGAF-OT;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.8 de la Directiva Nº 02-2021-MDJM-GA, se indica que la devolución se registrará en el SIAF y partida presupuestal de ingresos indicados por la Oficina de Contabilidad y Costos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de su numeral 7.2.2. sobre Devolución de Deudas No Tributarias del mismo cuerpo normativo, respecto al cumplimiento de los requisitos básicos para la devolución, las unidades orgánicas involucradas brindan opinión favorable a su cumplimiento;

Que, según los dispuesto en el numeral 7.2.2.3 Emisión de la Resolución, una vez la Oficina de Tesorería informe respecto a la conformación del pago correspondiente, la Oficina General de Administración y Finanzas procede a su evaluación y de ser conforme, procede a la emisión de la resolución gerencia para la autorización del pago;

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
C.P.C. FABIOLA GONZÁLES MERCADO
Oficina de Tesorería

Que, según lo dispuesto en el numeral 78.30 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Nº 692-2023-MDJM, de fecha 19 de julio de 2023, se establece que la Oficina General de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones "(...) *78.30. Emitir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia (...)*";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus funciones conferidas a la Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de la señora MARIA DOLORES CHAVEZ YAÑE, identificada con DNI N° 71985301 por el importe S/. 182.90 (Ciento Ochenta y Dos con 90 soles), en atención a lo indicado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el pago indicado en el artículo precedente, se realice de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, y su financiamiento mediante recursos propios de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad y Costos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finan

Palacio Municipal: Av. Mariátegui N° 850, Lima – Perú
Teléfono: (511) 614-1212
https://www.munijesusmaria.gob.pe/